



Ibagué, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00543-00](#)
Clase de proceso : Responsabilidad civil extracontractual.
Demandante : Luis Alejandro Camacho Gamboa.
Demandado : Carlos Alberto Ospina Romero y Juan Sebastián Gómez Carrillo.

Como quiera que se ha evacuado la fase escritural en debida forma se dispondrá señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por otra parte, evaluada la conducencia, pertinencia y utilidad de los medios de prueba solicitados se decretarán en su orden y se convocará a audiencia concentrada.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETO DE PRUEBAS:

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:**

1. **INCORPORAR** los documentales allegados con la demanda.
2. **TESTIMONIALES:** Jarbey Andrés Vergara y Luis Alejandro Gamboa Camacho quienes deberán ser citados por intermedio de la parte demandante.

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:**

No hubo solicitud de pruebas.

- **PRUEBAS DE OFICIO**

Sin Prueba de oficio.

SEGUNDO: CONVÓQUESE a la parte demandante y demandada, para que concurran a la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que se llevará a cabo el día **veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Para lo anterior, deberán asistir **de manera presencial** a la sala de audiencia que por secretaría se reserve para la realización de la audiencia.

PREVÉNGASE a las partes de que en dicha audiencia se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la mencionada obra procesal, en lo pertinente, esto es, interrogatorio, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, por lo que su inasistencia acarreará las sanciones allí previstas.



Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra del expediente, así mismo, el día de la audiencia pueden informar cualquier problema de conectividad al (608) 2 61 42 48.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez